

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año. 36 pesetas.
Trimestre. 9 id.

Número suelto 50 céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán á 50 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias é In-
fantes y demás personas de la Augusta
Real Familia, continúan sin novedad
en su importante salud
(Gaceta del 21 de Octubre de 1924.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Núm. 4.658.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL
DE
VALLADOLID

PRESIDENCIA
CIRCULAR

Teniendo esta Junta provincial de mi presidencia, que dar cuenta a la Junta Central del Censo electoral, de todas las variaciones que desde la constitución definitiva de las Juntas municipales hayan tenido lugar, se hace preciso y así lo ordeno:

1.º Que dentro de los días que restan del mes, participen de oficio a esta presidencia todos los señores Presidentes de las municipales de esta provincia, si ha habido o no variaciones en su constitución, y en caso afirmativo especifiquen además detalladamente, cuales han sido éstas, o sea, nombre y apellidos de los que han cesado, su cargo, causa y fecha, tanto de los propietarios como de los sustitutos, manifestando los mismos extremos respecto de aquellos a quienes por su cargo corresponde ocupar las vacantes producidas y for-

mar por lo tanto parte de los citados organismos, y

2.º Como la expresada Junta Central, quiere tener conocimiento de cuantas variaciones en lo sucesivo ocurran, los señores Presidentes de las Juntas municipales, cuidarán de efectuarlo así a esta Provincial, tan pronto como tenga lugar alguna variación, a fin de que lo dispuesto por la Superioridad pueda cumplirse.

Espero confiadísimo en que los señores Jueces de instrucción y municipales, designados por el Real decreto de la Presidencia del Directorio militar de 10 de Abril último para la presidencia de las Juntas municipales de sus respectivas localidades, cumplirán cuanto queda expuesto sin dilación y sin necesidad de recuerdo alguno.

Valladolid, 20 de Octubre de 1924.—El Presidente, *Emilio de la Sierra*.

Comisión provincial de Valladolid

Habiéndose de comenzar las obras de reparación del puente de Aniago sobre el río Adaja, en término de Villanueva de Duero, se suspende el tránsito por el mismo de toda clase de carruajes desde el día de la fecha.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 21 de Octubre de 1924.—El Vicepresidente, *Pedro Martín*.

Núm. 4.648.

Sección administrativa de 1.ª enseñanza de Valladolid

Con esta fecha y por esta Sección se han hecho los nombramientos de los Maestros interinos siguientes:

Don Camilo Labrador Alvarez, para la de Villavaquerín.

Don Mariano Pérez Alonso, para la de Santa Eufemia del Arroyo.

Valladolid, 20 de Octubre de 1924.—El Jefe de la Sección, *Luis Rodríguez Mateo*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 4.627.

Adalia.

Inventario general de los bienes que constituye el patrimonio de este Municipio y que forma la Comisión municipal permanente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 311 del Estatuto.

1.º Una lámina intransferible procedente del 80 por 100 de Propios, señalada con el número 1388, teniendo un valor nominal de 22.909'96 pesetas y siendo un producto anual de 733'11 pesetas deducido el 20 por 100 para el Estado.

2.º Una inscripción intransferible de Instrucción pública, señalada con el número 161, que tiene un valor nominal de 3.426'08

pesetas y produce anualmente 109'64 pesetas deducido el 20 por 100 para el Estado.

3.º Un prado destinado al sostenimiento de ganado, titulado de «Arriba» y su cabida es de 8 hectáreas, 94 áreas y 40 centiáreas; se calcula su producción en 625 pesetas anuales.

4.º Otro prado destinado al sostenimiento de ganados titulado «Redondo», y su cabida es de 8 hectáreas, 49 áreas y 68 centiáreas; se calcula su producción en 625 pesetas anuales.

5.º Una pradera destinada a recoger el ganado, titulada «Molinera», siendo su medida de 30 áreas y 20 centiáreas; produce 50 pesetas anuales.

6.º Egido o barrero destinado antes para sacar barro y ahora plantado de árboles, siendo su cabida de 44 áreas, 72 centiáreas y se calcula su producción en 100 pesetas anuales.

7.º Un corral situado en el casco de esta villa lindante con la Casa Consistorial y que nada produce y está destinado a herradizo de ganados.

8.º Un edificio situado en la Plaza Constitucional, destinado a Casa Consistorial, Escuela Nacional, Secretaría y Juzgado municipal; nada produce.

9.º Una casa-habitación en la calle Mayor, número 12, destinada para vivienda del Maestro Nacional; nada produce por el fin a que se dedica.

10. Una fuente de aguas po-

tables en la Plaza de la Constitución, de la que se surten los vecinos del pueblo y con su pila abrevadero para los ganados; nada produce.

II. Los muebles existentes en Secretaría y Ayuntamiento y que son los siguientes: una mesa de escritorio en mediano estado, un sillón, cuatro bancos, dos armarios, una talle de madera y una romana de 160 kilos de alcance; que nada produce.

No tienen contra sí censos ni gravámenes.

Para que conste y su remisión al señor Gobernador civil de esta provincia, para su publicación en el «Boletín Oficial» de la misma, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 313 del Estatuto, expido el presente que visa y sella el señor Alcalde en Adalia, a quince de Octubre de mil novecientos veinticuatro.—El Secretario, Lorenzo Campo.—V.º B.º, El Alcalde, Florencio Calvo.

Núm. 4559.

Becilla de Valderaduey.

Fijadas definitivamente por el Ayuntamiento de esta villa las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1923-24, y ejercicio trimestral de 1924, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a fin de que puedan ser examinadas por cuantas personas lo crean conveniente y formular las reclamaciones que crean oportunas.

Becilla de Valderaduey, 14 de Octubre de 1924.—El Alcalde, Pedro Burgos.

Núm. 4612.

Becilla de Valderaduey.

Formados por la junta pericial de este término los apéndices de rústica y urbana así como el cuaderno de pecuaria que han de servir de base a los repartimientos del ejercicio próximo de 1925 a 1926, se hallarán de manifiesto al público desde el día 1.º al 15 de Noviembre del año actual, en la Secretaría municipal, a fin de que los contribuyentes que se consideren perjudicados puedan formular sus reclamaciones en dicha Secretaría durante indicado plazo, pues pasado que sea, no se admitirá ninguna.

Becilla de Valderaduey, 16 de Octubre de 1924.—El Alcalde, Pedro Burgos.

Núm. 4.569.

Corrales de Duero.

Habiendo sido confeccionado por esta Junta el repartimiento general de Utilidades de esta villa, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, para el año económico de 1924 a 1925, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría para dichos fines.

Corrales de Duero, a 11 de Octubre de 1924.—El Alcalde, Agustín García.

Con el propio objeto e igual término se halla de manifiesto en los Ayuntamientos de

Castromembibre
Castroverde de Cerrato
Melgar de abajo
Palacios de Campos
Traspinedo
Velascálvaro
Villarmentero

Núm. 4.614.

Esguevillas.

Formado por la Junta pericial de este término el apéndice de la riqueza rústica para 1925 a 1926, se halla de manifiesto durante el plazo de quince días en la Secretaría de esta Corporación, para que durante dicho plazo pueda ser examinado por cuantos vecinos lo deseen y produzcan las reclamaciones que crean justas, pues pasado sin verificarlo se procederá a su aprobación.

Esguevillas, a 16 de Octubre de 1924.—El Alcalde, Casimiro González.

Núm. 4.630.

Moral de la Reina.

Providencia.—Mediante no haber satisfecho sus cuotas los contribuyentes expresados en la precedente relación, dentro de los plazos hábiles que se les señalaron en los edictos de cobranza

que se fijaron en la respectiva localidad y «Boletín Oficial» de la provincia con la debida anticipación antes de abrirse el pago del repartimiento general de utilidades correspondiente a varios trimestres de los ejercicios de 1922-23 y 1923-24, quedan incursos en el recargo del cinco por ciento sobre sus respectivas cuotas que marca el artículo 47 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, en la inteligencia de que si en el término de tres días no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se expedirá el apremio de segundo grado.

Así lo mandó y firmo poniendo el sello de esta Alcaldía, en Moral de la Reina, a 18 de Octubre de 1924.—El Alcalde, Elías Velasco.

Relación de deudores.

D. Andrés Brezmes	2'44
» Alejandro Rodríguez	2'22
» Baltasar Mansilla	5'61
» Conde de Mansilla	82'26
» Celestino Tomillo	2'51
» Cécilio Martín Melero	2'48
» Emiliano Sánchez	3'71
» Emeterio Delgado	19'03
» Felipe Revuelta	3'37
» Félix Alonso	1'82
» Gonzalo Brezmes	0'24
» Juan y Vicente Pardo	2'87
» José Nieto Alvarez	13'73
» María Alvarez	152'90
» Mariano González	6'70
» Marciano González Brezmes	2'81
» Marqués del Pico Velasco	26'84
» Petra Fernández	6'20
» Tomás de Prado	3'55
» Eliseo Fuentes	9'91
» Juan del Mazo	6'16
» Tomás Tristan	8'70

Núm. 4.574.

Morales de Campos.

Formado el padrón de cédulas personales para el año próximo de 1925, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales podrá ser examinado por cuantos contribuyentes lo creyeren necesario, quienes presentarán las reclamaciones que estimen justas y equitativas; pasado dicho plazo no será atendida ninguna.

Morales de Campos, a 14 de Octubre de 1924.—El Alcalde, Jacobo García.

Igualmente y por el mismo

término se halla de manifiesto en los Ayuntamientos de

Alaejos
Barruelo
Cuenca de Campos
Esguevillas
Monasterio de Vega
San Pedro de Latarce
Torrecilla de la Orden
Viloria
Villanubla
Villavaquerín

Núm. 4.575.

Morales de Campos.

Fijadas definitivamente por el Ayuntamiento de esta villa las cuentas municipales correspondientes al ejercicio trimestral de 1924, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a fin de que puedan ser examinadas por cuantos así lo deseen y presentar las reclamaciones que juzguen oportunas.

Morales de Campos, a 14 de Octubre de 1924.—El Alcalde, Jacobo García.

Núm. 4.579.

Portillo.

Hallándose confeccionado el cuaderno de ganadería existente en este término municipal, que ha de servir de base para la derrama de la contribución territorial del año 1925-26, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de cinco días, a contar desde que el presente sea inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, y a los efectos de reclamación, y pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Portillo, a 16 de Octubre de 1924.—El Alcalde, Isidoro Martín.—P. S. M., Francisco Rico, Secretario.

Núm. 4.582.

Pozuelo de la Orden.

Formado por la Comisión permanente de este Ayuntamiento el expediente de prestación personal, con arreglo a lo ordenado en el artículo 524 del Estatuto municipal vigente, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde el día 13 al 28 de los corrientes, ambos inclusive, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo

las reclamaciones que ocrean justas, pues pasado dicho plazo no se admitirán las que se presenten.

Pozuelo de la Orden, 15 de Octubre de 1924.—El Alcalde, Justo Cimas.

Núm. 4.626.

Puras.

Servida interinamente la plaza de Farmacéutico titular de este Ayuntamiento y para proveerla en propiedad, se anuncia a concurso conforme preceptúan el Reglamento de 14 de Febrero de 1905 y el de empleados municipales de 23 de Agosto próximo pasado, a fin de que en el plazo de treinta días pueda ser solicitada, advirtiéndose a tal efecto, que este pueblo se halla agregado para el servicio de que se trata a la villa de Fuente de Santa Cruz (Segovia).

La dotación que ha de percibir el titular por la prestación de los servicios sanitarios será la que señala el «Boletín Oficial» de esta provincia de 27 de Septiembre de 1921—veintiséis pesetas anuales—con cargo al presupuesto municipal y por trimestres vencidos, valorándose después los medicamentos que se suministran a cuatro familias pobres, por la tarifa aprobada por Real orden de 15 de Septiembre de 1906, y que se abonarán por separado con cargo a dicho presupuesto.

Puras, 16 de Octubre de 1924.—El Alcalde, Donato Arroyo.

Núm. 4.620.

Siete Iglesias de Trabancos.

Por defunción del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Inspector de carnes de este municipio, dotada con el sueldo anual en el corriente ejercicio de 365 pesetas, y a partir del de 1925-26 de 600 como mínimo, pagadas por trimestres vencidos de fondos municipales.

Los aspirantes, que han de poseer título de profesor Veterinario, presentarán sus solicitudes en plazo de 30 días, contados desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Secretaría del Ayuntamiento, pasados no serán admitidas.

Siete Iglesias de Trabancos, 15 de Octubre de 1924.—El Alcalde, Leovigildo González.

Núm. 3.606.

Tordesillas.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento, «Comisión Permanente», durante las sesiones del mes de Junio, que forma el infrascrito Secretario, en cumplimiento y a los efectos dispuestos en el Estatuto municipal vigente.

Acta de sesión de 2 de Junio.—Ordinaria.—Preside el señor Alcalde don Nicolás Castellanos Díez y leída y aprobada el acta de la anterior se acordó la distribución de fondos del mes, en la forma ordinaria; seguidamente se acordó no haber lugar a la reclamación formulada por el vecino Mariano Carreras y que éste pague los derechos de reconocimiento del cerdo sacrificado.

Se acordó aprobar el remate de las obras para construcción de las casas en el Prado de Zapardiel adjudicado a Mariano Mata.

Dió cuenta el señor Alcalde de haber tenido el honor de saludar al Excmo. señor Presidente del Directorio el día 29 de Mayo en Medina del Campo, entregándole instancia interesando la construcción del ferrocarril de Medina del Campo a Benavente.

Se acordó que se pague a don Lázaro Fernández Bedate, una dieta de viaje a Valladolid.

Sesión del día 9 de Junio.—Ordinaria.—Preside el señor Alcalde y aprobada el acta de la anterior, se acordó solicitar de la Dirección general de Obras públicas la construcción de cuatro fuentes para abastecimiento de aguas, colocación de bocas de riego de la cañería general de 30 en 30 metros para utilizarlas en caso de incendio y cien acometidas para los vecinos que la deseen en sus casas.

Se acordó que se abonen a los agentes repartidores de las hojas del Censo electoral, cien pesetas a cada uno y quince pesetas por material de los mismos por recogida y entrega de las hojas en la oficina de Estadística.

Acta del 16 de Junio.—Ordinaria.—Preside el señor Alcalde y aprobada el acta de la anterior se acordó que resuelva el señor Alcalde en la reclamación de don Francisco Sanz, vecino de Valladolid, en el sentido de no haber lugar a lo que solicita en su instancia, por estar obligado al pago del arbitrio de las 22 reses presentadas para la venta en este mercado.

Se acordó anunciar al público que todo vecino pueda extraer barro de la finca comprada al efecto, previa provisión de papeleta y pago de los derechos que se señalan.

Se acordó que se pida a la Jefatura de Obras públicas la reparación de la atarjea vertedero de aguas que atraviesa el camino del Cementerio.

Se acordó aceptar el pago por cincuenta años de la sepultura que en el Cementerio posee la familia de don Eleuterio Fernández.

Sesión del día 23 de Junio.—Ordinaria.—Preside el señor Alcalde y aprobada el acta de la anterior se acordó que el Domingo 29 del corriente se saque a remate la espadaña del río Zapardiel, en el prado de su nombre, por precio de 100 pesetas.

Se acordó que se ordene al dependiente de este Ayuntamiento, Juan Rodríguez, que recoja las papeletas de extracción de tierras del sitio del Ayuntamiento.

Se acordó que por el local del Peso abone don Antolín Hidalgo veinte pesetas mensuales desde catorce de Abril último y Paula Medrano ocho pesetas desde primero de Mayo y por meses anticipados.

Sesión del día 30 de Junio.—Preside el señor Alcalde y aprobada el acta de la anterior, se acordó que se solicite por medio de instancia razonada de la Dirección general de Obras públicas el adoquinado de la Avenida de Alfonso XIII, en el trozo del antiguo empedrado cuyo pavimento se ordenó levantar.

Se acordó solicitar permiso para la celebración de las fiestas de la Peña en esta localidad.

Se acordó proponer al señor Gobernador para formar parte de la Junta de «Casas baratas» a don Cipriano García, como Inspector de Sanidad; Concejal, don Félix Torres, y al oficial Albañil don Felipe Garañeda.

Se acordó el remate en segunda subasta de la espadaña del río Zapardiel, autorizando al señor Alcalde para adjudicarla en setenta y cinco pesetas, si nadie ofrece las cien pesetas.

Tordesillas, 6 de Julio de 1924.—El Secretario, Francisco Coello.

El precedente extracto ha sido aprobado en sesión del día siete de Julio de que certifico.—Francisco Coello.—V.º B.º, El Alcalde, Nicolás Castellanos.

Núm. 4.628.

Vega de Valdetrongo.

Aprobados por el señor Administrador de Rentas públicas de esta provincia los expedientes de transmisión de dominio de fincas urbanas incluídas en el Registro Fiscal de este distrito, referentes a don Hermenegildo Pérez Alvarado, don Isaac Sarmiento Alvarez y don José Martín Cano, para dar de baja a doña Eustasia y doña Saturnina Torres, don Víctor Rodríguez Delgado y doña Isabel Galindo Flores, se pone en conocimiento de los contribuyentes que desde el próximo ejercicio surtirán sus efectos en los documentos cobratorios, quedando anotadas las altas en las respectivas hojas del Registro Fiscal.

Vega de Valdetrongo, a 18 de Octubre de 1924.—El Alcalde, Isaac Ramos.—El Secretario, Teodosio Alonso.

Núm. 4.631.

Ventosa de la Cuesta

Don Fernando Buenapósada Ventosa, Presidente de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento sobre utilidades del año 1924 a 1925.

Hago saber: Que habiendo de procederse a la designación de seis vocales electivos, que con los natos, han de completar dicha Comisión, se tendrán en cuenta para esta elección las siguientes reglas:

1.ª La elección será directa y secreta, y tendrá lugar ante los vocales natos que formarán la Mesa electoral de mi presidencia en el salón de sesiones del Ayuntamiento, el día veintiséis del actual mes de Octubre y hora de las nueve a las trece.

2.ª Cada elector podrá votar a seis individuos de los comprendidos en la lista de votantes, de los cuales, cuatro han de ser vecinos y dos forasteros, escribiendo dichos nombres en papeleta que también podrá ser impresa.

3.ª Todo elector puede hacer que la elección sea presenciada por Notario público.

4.ª Contra la elección y proclamación de los vocales electos, pueden presentarse durante el plazo de dos días, ante la Comisión de escrutinio, las reclamaciones pertinentes, y contra los acuerdos de ésta, en el de cinco

días siguientes, ante el Tribunal provincial de repartos.

Ventosa de la Cuesta, a 17 de Octubre de 1924.—El Presidente, Fernando Buenaposada.

Núm. 4.632.

Ventosa de la Cuesta.

Don Francisco Cantalapedra Rodríguez, Presidente de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento sobre utilidades del año 1924 a 1925.

Hago saber: Que habiendo de procederse a la designación de tres vocales electivos, que con los natos han de completar dicha Comisión, se tendrán en cuenta para esta elección las siguientes reglas:

1.ª La elección será directa y secreta, y tendrá lugar ante los vocales natos que formarán la Mesa electoral de mi presidencia en el salón de la izquierda de la Casa Consistorial, el día veintiséis del actual mes de Octubre y hora de las nueve a las trece.

2.ª Cada elector podrá votar a tres vecinos de los comprendidos en la lista electoral, que es el número de los que corresponde elegir, bien con papeleta impresa o manuscrita, que contenga los tres nombres y apellidos.

3.ª Todo elector puede hacer que la elección sea presenciada por Notario público.

4.ª Contra la elección y proclamación de los vocales electos, pueden presentarse durante el plazo de dos días, ante la Comisión de escrutinio, las reclamaciones pertinentes, y contra los acuerdos de ésta, en el de cinco días siguientes, ante el Tribunal provincial de repartos.

Ventosa de la Cuesta, 17 de Octubre de 1924.—El Presidente, Francisco Cantalapedra.

Núm. 4.633.

Villardefrades.

Don Francisco Cano y Cano, Secretario del Ayuntamiento de Villardefrades.

Certifico: Que para dar cumplimiento al artículo 311 del Estatuto municipal vigente, se ha formado por la Comisión municipal permanente, el inventario

general del patrimonio de este municipio, con expresión de los gravámenes, a saber:

Posee este Ayuntamiento una lámina intransferible de Propios, número 6.599, con un capital nominal de 11.809 pesetas 63 céntimos, que produce anualmente 472 pesetas 36 céntimos libre de descuentos.

Posee un edificio sito en la Plaza pública, destinado a Casa Consistorial, Juzgado municipal, Escuelas públicas y Cárcel, por lo tanto nada produce.

No tiene ningún gravamen.

Y para que conste se expide la presente visada por el señor Alcalde en Villardefrades, a 14 de Octubre de 1924.—El Secretario, Francisco Cano.—V.º B.º, El Alcalde Teófanos Pérez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción.

Núm. 4.605.

OLMEDO

Don Martín Norberto Castellanos y Sánchez, Juez de instrucción del partido de Olmedo.

Por el presente edicto se llama, cita y emplaza a Martín Blanco, vecino de Medina del Campo, hoy de ignorado paradero, y cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en término de diez días, contados desde el siguiente de la inserción del presente en los periódicos *Gaceta de Madrid* y «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, se presente en este Juzgado de Instrucción, situado en la Plaza de la Constitución, de esta localidad, a responder de los cargos que se le hacen como inculpado en el sumario que instruyo bajo el número 90, del presente año, sobre estafa, y en virtud de denuncia de don Mariano Gómez Méndez, de esta vecindad; apercibiéndole, que si no lo verifica, se procederá en derecho.

Dado en Olmedo, a diez y siete de Octubre de mil novecientos veinticuatro.—Martín N. Castellanos.—P. S. M., el Secretario, Andrés Amo.

Núm. 4.618.

TORDESILLAS

Don Leocadio Támara García, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por medio del presente hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Juez municipal de San Román de Hornija y Juez municipal suplente de Villalar de los Comuneros, conforme a lo dispuesto en el Real decreto del Directorio Militar de treinta de Octubre del año último, inserto en la *Gaceta de Madrid* de treinta y uno del mismo mes, pueden aspirar a dichos cargos los que tengan algunas de las preferencias que determina el artículo segundo de dicho Real decreto, dirigiendo al efecto sus instancias a este Juzgado en la forma determinada en expresado artículo en relación con el sexto, en un plazo de ocho días, acompañando los comprobantes de sus condiciones y méritos.

Dado en Tordesillas, a dieciséis de Octubre de mil novecientos veinticuatro.—Leocadio Támara.—P. S. M. El Secretario, Bernardo Martín.

Juzgados municipales.

Núm. 4.602.

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACION

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas, que se sigue en este Juzgado, por lesiones a Antonio Cuaresma, contra Gregorio Martínez, ha acordado que se cite por medio de la presente y con los apercibimientos de Ley, a los individuos que el día veintidós de Septiembre último, que en unión de Antonio Cuaresma, pretendían quitar caramelos del puesto que tenía el denunciado Gregorio Martínez, establecido en el Campo Grande, de esta ciudad, cuyo nombre y demás circunstancias se ignoran, para que comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día treinta del corriente mes y hora de las diez y treinta, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberán comparecer acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse en el mismo.

Y para que sea inserta la presente cédula en el «Boletín Oficial» de la provincia, la expido en Valladolid, a diez y siete de Octubre de mil novecientos veinticuatro.—El Secretario, Domiciano Casado.

Núm. 4.604.

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia de hoy dictada en la apelación del juicio de faltas del Juzgado municipal de este distrito, seguido por lesiones y daños a Victoriano Ajarnate, contra Manuel Herrero y Eustasio Pérez y Ruipérez, y de otros dos hombres cuyos nombres y demás circunstancias se ignoran, y los cuales en unión de los anteriormente expresados, cometieron los hechos denunciados, en la noche del día diez y siete de Julio último, los cuales tuvieron lugar en el Campo Grande, de esta ciudad, se les cita por medio de la presente a citados dos desconocidos para que el día treinta y uno del actual mes de Octubre, y hora de las once de su mañana, comparezcan ante la Sala Audiencia de dicho Juzgado de Instrucción a fin de asistir a la vista de la apelación interpuesta por el Ministerio Fiscal, contra la sentencia del inferior, previniéndoles, que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Valladolid, diez y siete de Octubre de mil novecientos veinticuatro.—El Secretario, Licenciado Pedro del Río.

ANUNCIOS NO OFICIALES.

GALGO

extraviado, color aculebrado oscuro, atiende por «Poca».

Ruega a la persona que lo recoja se lo remita a su dueño, en Mojados, Román Cubero, o en Valladolid a Eustaquio Domínguez, Restaurant «El Sol», calle de Santiago, número 82, quien gratificará.

322

VALLADOLID

IMPRESA DEL HOSPICIO PROVINCIAL

Palacio de la Diputación